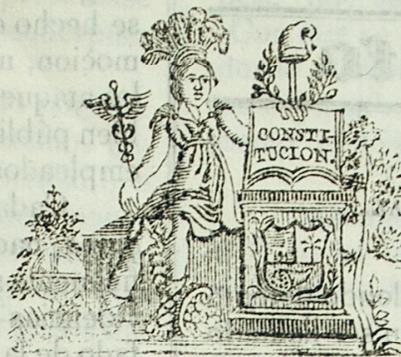


Telegrafo de Lima

Este periódico se publicará todos los días exceptuando los festivos en la IMPRENTA CONSTITUCIONAL de J. CALORIO situada en la calle de Zarate casa número 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores por el precio de 12 reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de seis renglones, se admitirán gratis á los SS. sus-



critores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta, mas deben estar en el despacho á las 12 del dia anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner en castellano, frances, ingles é italiano á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.

Núm. 611]

Lunes 25 de Agosto de 1834.

[Un rea

Anterior,

El dia 23 del presente ha arribado á este puerto el benemerito Gran Mariscal D. Mariano de Nechea. Este guerrero insigne de las libertades del Perú, retorna á los brazos de sus conciudadanos y amigos, como el virtuoso Espartano, con los trofeos de haber contribuido á la conclusion de la guerra y sin mas ambicion que reposar tranquilo en el dulce regazo de su esposa. Los amantes de la patria, os tributan el mas solemne homenaje á vuestro singular merito, y se congratulan de que esteis entre ellos, para veer en vos una columna fuerte contra el despota y tirania. La patria agradece os recibe como uno de sus mas predilectos hijos; ella demanda de vuestras virtudes civicas y militares, y de su sublime amor á las instituciones, es teis siempre pronto á volar al lugar donde la ave montruosa de la anarquia ose anidarse. Y ella lo espera tanto mas, cuanto en mas de dos lustros habeis labrado con vuestra sangre un monumento de vuestra honradez, y de las glorias del Perú.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion del miercoles 13 de agosto de 1834.

Abierta la sesion con los señores, Presidente, Moreyra, Corvacho, Villarán, Garcia, Taboada, Noriega, Palomino, Macedo, Cano secretario; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de las notas de los ministerios que siguen: 1a. del de guerra, esponiendo los motivos que asisten al ejecutivo para que el Consejo ordene la separacion del teniente coronel D. Mariano Vivero del destino de ayudante del mismo, y respecto de habersele mandado juzgar conforme á las leyes; á la que se mandó contestar—que queda enterado; y en vista de lo que previene el artículo 5.º capitulo 14 del reglamento interior de las cámaras que rije al Consejo; la comision de policia proceda, á lo que en él se previene: 2a. del mismo ministerio acompañando dos representaciones del coronel reformado D. José Allende, para que se le abonen en su reforma por campañas varios movimientos que ha hecho el ejercito en tres épocas; se ordenó informe el señor Macedo: 3a. del de hacienda dirijiendo en consulta un espediente promovido por D. Aquiles Allier, á nombre de varios comerciantes del Cerro de Pasco, solicitando el reconocimiento de 22,430 pesos ecsijidos por D. Agustin Gamarra en clase de contribucion es-

traordinaria; se mandó informe el señor Villarán; y 4a. del mismo ministerio con la que remite en consulta el espediente promovido por el contratista de la empresa del muelle Don Tomas Gil, en el que reclama de la resolucion del gobierno de 28 de mayo último, que dispuso se pagasen á D. Bernardo Barrera, como cecionario de D. Cayetano Vidaurre 12,877 pesos 7 reales en mesadas de á 600 pesos de los productos del impuesto, establecido al efecto; y se proveyó que informe el señor Corvacho.

Tambien se dió cuenta de dos notas, la una del señor Gavanchó, que pide que el Consejo ordene se le dé el correspondiente salvo conducto para regrezar á la ciudad del Cuzco; y se mandó—que la comision de policia dé los salvos conductos que pidan para regrezar, los señores diputados de la Convencion, conforme al artículo 4.º de la ley de 30 de junio de 1831;—y la otra del fiscal militar permanente, dirijida al señor presidente del Consejo, en que dice se presenten á ese juzgado D. Estanilao Henrique, empleado en la secretaria del Consejo, y demas personas que se hallaron presentes para informar en el sumario que sigue contra el teniente coronel D. Mariano Vivero: la que se mandó agregar á sus antecedentes, y que se conteste en la forma acordada.

Se mandaron traer á la vista los antecedentes de dos consultas hechas por el Consejo á la Convencion Nacional, la una en la acusacion interpuesta por el fiscal de la corte suprema de J. contra el Dr. D. Andres Martines, diputado por la provincia de Arequipa, en la última legislatura—y la otra sobre la solicitud del ejecutivo, en órden á q' se le concedan algunas mas facultades que las ordinarias, para ejercerlas en los departamentos del Sur; y se acordó—se oficie á los señores secretarios de la Convencion esponiendoles—que no habiendo recibido contestacion alguna á las consultas; que se han indicado; se sirvan decir, si algo se ha resuelto acerca de ellas.

Se dió cuenta y se puso en discusion el informe del Sr. Corvacho en la consulta del ejecutivo, sobre la visita que ha creído de necesidad mandar hacer en las rentas municipales de esta ciudad, en que opina—“que el ejecutivo debe deponer sus escrúpulos y llevar adelante su decreto de visita de las rentas que administra la municipalidad de esta capital, y de cualesquiera otro pueblo de la república donde lo crea conveniente, para en su vista ordenar lo necesario al mejor cumplimiento de la

Constitucion y las leyes" Se dió por discutido este informe y se aprobó sin debate alguno—Se levantó la sesion á los dos de la tarde. Lima agosto 16 de 834—Aprobada—Dos rúbricas.

El Telegrafo

PROYECTO DE LEY.

LA CONVENCION NACIONAL.

CONSIDERANDO:

1.º Que D. Braulio Campo-redondo detentó el mando supremo de la República sin ser llamado por la Constitucion, de un modo desconocido por la ley.

2.º Que ademas creando y suprimiendo empleos, asignando rentas, formando reglamentos, y haciendo presentaciones, obró contra la constitucion y leyes.

3.º Que los hechos permanentes emanados de una autoridad ilejitima, son de grande trascendencia por la raiz infecta de la nulidad inseparable de ellos,

4.º Que la representacion nacional seria altamente responsable, sino atendiese al remedio de los males consiguientes.

DECRETA:

Se declaran nulas y sin efecto las creaciones, supreciones, asignaciones, y presentaciones hechas por D. Braulio Campo-redondo en el tiempo de su mando.

Comuniquese al poder ejecutivo para su publicacion y cumplimiento. Lima agosto 9 de 1834.—

R. R. A.

Al ocuparnos de Campo-redondo, no podemos prescindir de recordar sus nefandos crímenes—El no contento con haber pasado de maestro de capilla al de contador de aduana, intrigó lo posible hasta haber sido diputado y senador, de este al de vicepresidente del mismo, y sobre las leyes á la de presidente de la república—Como este puesto solo lo podia obstar el Sr. Dr. D. Manuel Telleria, como presidente nato del Senado, se dice le fraguó ante *Gamarra*, q' habia sido complice en la revolucion del 15 de abril del año pasado: de este modo pues, ya no habia, quien le hiciera sombra, ni obstaculo alguno para desempeñar en ausencia de *Gamarra* la administracion de la república. En efecto, por medio de vajezas, intrigas, inconsecuencias y toda especie de atentados, logró elevarse: si, conculcando la ley fundamental, pisando los derechos imprescriptibles del hombre, atacando la propiedad, erigiéndose en dictador y sin respetar á un igual suyo, se suplantó en el solio este vitando esclavo, este aborto de la arbitrariedad, y este nuevo sucesor de Tiberio y de Sila—Campo-redondo.

No advertimos articulo alguno de la Constitucion del año de 828, que ordene ser llamado [por ausencia ó muerte del presidente de la república] á rejir los destinos de la nacion—al vicepresidente del Senado. Este pues, sobreponiéndose á la espreccion jeneral se arrogó la atribucion *de crear y suprimir empleos, asignar rentas á sus paniaguados, adjudicarse capellanias, conceder ó señalarles dotes á sus hijas, aumentar rentas crecidas, hacer reglamentos y representar la necesidad de erijir una nueva diocesis*, á fin de alucinar á sus comprovincianos, y cooperar asi á la ereccion del mas execrable delito—esclavizar la patria.

Ademas, es un principio inconcuso—*Que el hecho*

nulo, jamas puede convalecer: lo que es vicioso é injusto, no puede ser justo, pase el tiempo que corriese; y que los actos, que emanan de una autoridad ilegal, son de hecho y de derecho nulos é inbsistentes, de ningun valor, ni efecto. Por esto es; que, al haberse hecho en la Convencion Nacional la predicha mocion, no se ha pretendido, sino echar un velo á los ataques irrogados por un aleve, que socolor de bien público, ha reducido á la miseria á millares de empleados benemeritos.

Cada vez, que Campo-redondo—*hombre maquina*, nacido para la servidumbre vea observarse fielmente sus desconsertados decretos, ó irritas providencias—¿que dirá? Se holgará de haber triunfado de la opinion, de la razon, y la justicia.

Nosotros prescindiendo de las injentes sumas, que estrajo y defraudó al erario, no podemos verlo disfrutando de ellas con perjuicio de tantos ofendidos por él injustamente: asi, somos de sentir con arreglo á los sólidos principios, q' el gobierno está en la vez de hacer á Campo-redondo, indemnice y rezarsa á todos los que reformó, de los perjuicios y atrazos que violentamente les irrogó. Y finalmente, que obligue á las autoridades correspondientes le abra el juicio de recidencia, prevenido por lo Constitucion, como detentador de ellas, usurpador de la autoridad suprema—y complice en la defeccion del 3 de enero. Sí, de otro modo no respetarán nuestras instituciones, ni se hará sentir al delincuente el peso de sus depravados designios. Un instante mas no debe persistir desempeñando el destino, que indignamente ocupa; pues las leyes se han dictado para señalar la pena al delincuente, no el premio y la recompensa del bueno.

Comunicados,

SEÑORES EDITORES:—Dignense UU. dar á D. Manuel de Santiago Concha director del teatro, este aviso amistoso q' resulte en mejora del espectáculo.

Que se sabe han disgustado al señor Rodriguez, y pretende marcharse á Chile: este autor por su merito y buena conducta se ha hecho acreedor la estimacion pública: nunca se le ha visto mezclarse en bochinchas, y en fin, no hay quien llene su falta: que se haga lo posible para contentarle y detenerle.

Que el apuntador modere la voz, pues no venimos á oír dos comedias sino una.

Que ya que no puedan hacerse nuevas remienden y refaccionen las decoraciones mas usuales, que todas están llenas de agujeros y descoloridas.

Que no admitan chilenas en nuestro teatro, pues adolecen de un dejo que no lo pueden perder nunca, y mucho mas cuando son desgraciadas como la presente, que solo su figura molesta.

Que se procuren muchachas cantoras, y si es posible q' sirvan para ambos ramos, pues en Lima lo que sobra son jovenes de habilidad en ambos secos, sin q' necesitemos á ninguno de fuera para nada, pudiendo formarse una buena compania de hijos del pais, como lo pretendian los señores Pardo y Rodulfo.

Que no se permitan jentes en los bastidores, pues se divisan las cabezas desde el patio, y hacen perder la ilusion.

Que la señora Toribia, que se vá formando una buena comica, no espese las pasiones á chillidos, pues no es necesario gritar para dar interes á los conceptos, que por el contrario se ridiculizan.

Que la señora Navarrete tome mas caracter,

principalmente en los papeles sentimentales, pues de otro modo jamas podrá mover el corazon, que es lo que se pretende de una buena actriz.

Que haga por entrar á la señora Andrade, pues es lástima que esta mujer de jenio se presentase al público y se retirase á los pocos meses, despues de haberla coronado de aplausos.

Le hicieramos otras advertencias, no por que creamos que necesite de ellas, cuando estamos penetrados de sus conocimientos; pero sabiendo que en el estado actual del teatro no se pueden poner por obra, las omitimos para cuando los señores socios de la beneficencia, se hagan cargo de este espectáculo y le dén el impulso que solo puede hacerse habiendo fondos.

Los que no pierden funcion.

INTERESANTE.

SEÑORES EDITORES:—El pueblo de Lima que ha sido tan fiel observador de la ley, y amoroso igualmente á las autoridades que se han conducido por el mejor órden, tributan las debidas gracias, al virtuoso majistrado que hoy ocupa la silla, por haber puesto en posesion de su destino, al honrado sub-prefecto La-Riva, y que descansen por ahora los demagogos, que con intenciones siniestras, se han sobrepuesto á contrariar el órden. Ahora anhela, por que se restituya al señor Rodriguez Piedra, varon ilustre, y esclarecido, á quien adornan las cualidades de cristiano, juicioso, y que supo sostener los derechos de este virtuoso pueblo; y de este modo, como tan interesado por el bien público, ayudará por su parte, las beneficas intenciones, con que se desvela S. E. por la prosperidad de los peruanos.—Tambien advierte con desagrado el nombramiento hecho á favor del jefe Saldias, para el cuerpo de seguridad pública, sirviendo este, el virtuoso mayor Velarde. Su comportacion y manejo, jamas ha desmentido de los sentimientos de honor, de que está investido, pues fué el patrimonio de sus padres.—Se reclama por la restitucion de su destino. Los demas atributos, los reservan un porcion de ciudadanos que no cesarán de pedir á S. E. lo que en este corto articulo se ha relacionado.

Otro asistente.

MOVIMIENTO MERCANTIL.

El sabado 24 del presente amanecieron cerrados todos los establecimientos mercantiles de esta capital, y permanecerán así hasta que el supremo gobierno ordene la suspencion de los martillos, pues de lo contrario nos veremos precisados á devolver las identidades á nuestros favorecedores para cuyo efecto hemos presentado las llaves al tribunal que nos compete.

Los martilleros han querido darle á esta resolucion vigorosa el nombre de motin, pero no se ha notado el menor desorden: es cierto que se ha evitado el paso que algunos acalorados querian dar sobre estos establecimientos, pero como la mayoría piensa con juicio, y lo que desea es el acierto se ha logrado que todo se haga de un modo decoroso.

Con los martillos no puede subsistir el comercio, el gobierno dice que la ley los permite y es preciso obedecerla: el supremo gobierno los protege, nosotros respetamos sus disposiciones: ¡que remedio! Presentar las llaves, devolver las identidades y q' los peruanos aplanen las calles, mientras los extranjeros se burlan del respetable gremio, y se mofan del tribunal del consulado: para evitar este paso desesperado se han tentado todos los medios legales: la Convencion no resolvió sobre el pedimento que

se le hizo: el supremo gobierno no se con que motivo ha demorado el curso del expediente que jira por el ministerio de hacienda: mientras tanto las familias comen, las tiendas se pagan, no se vende un peso que hay que esperar? ¿Con que se come? ¿Con que se paga? No hay mas arvitrio que abandonar el campo y dedicarse á servir á los martillos, pues ya sabemos que esta es escala, para desempeñar el *ministerio de hacienda*.

SEÑORES EDITORES:—En el Telegrafo numero 610 se leé una nota dirigida por la municipalidad de Cañete; al señor prefecto de este departamento en ella se le acusa al señor comandante D. Baltazar Caravedo por infractor de los artículos 161 y 167 de la Constitucion. Por fortuna se habla de un hombre cuya fé política ha mucho tiempo, está cifrada en sostener á todo trance el pacto fundamental de la nacion; hechos notorios justifican esta verdad. Por otra parte la moderacion que le caracteriza al jefe contra quien habla la municipalidad en su nota; dan lugar á suspender el juicio; muy pronto llegará á esta capital, y cuando el esponga las causas que le motivaron á tomar la casa del cura para cuartel, entonces podrá el respetable público fallar contra el culpado.

Un amigo del comandante Caravedo.

Se dice—Que los celeberrinos D. Simon Larraizar, D. Pedro Oliveira, D. Tiburcio Roldan y D. Manuel Ollague, instigados por los gallegos de la calle de bodegones, han obligado al comercio á cerrar sus tiendas el sabado pasado, recojiendo sus llaves para presentarlas al consulado: por ver si de esta manera amedentran al supremo gobierno y lo obligan á cerrar las casas de martillo que tantos beneficios hacen al pais, impidiendo que una turba de chapetones nos chupe la poca sangre que nos ha quedado despues de la guerra de la independenciam. Esperamos que el gobierno inmediatamente pondrá en lugar seguro á los cuatro cabecillas del atrevido motin y se les forme la correspondiente causa, haciendoles descubrir sus complices; y si estos son (como cremos) los chapetones de bodegones, tiempo es yá que desocupen el pais q' les ha prestado la hospitalidad por tantos años contra su propio interes.

Se dice—Que el portuguez Oliveira andaba por la plaza el sabado, animando á los sambos á que apedreasen á los comerciaetes que se atrevian á abrir sus tiendas ó tendejones, contra lo dispuesto por la junta de gallegos. ¡Y quedarán impunes estos perturbadores del sosiego publico? si asi sucede se acabó el prestigio y respetabilidad del gobierno; los aguadores tambien se alzarán, el dia q' se les obliga á matar perros rabiosos, y encerrando sus burros en sus corrales, presentarán sus llaves al capataz y ó pondrán una resistencia abierta á las ordenes del gobierno. Cuidado, señores, con el mando y bondadoso; llegará el dia que recuerde que es presidente y como tal digno, del respeto de los pueblos.

POLICIA

El artículo 134 atribucion primera de la constitucion encarga entre otras cosas, la observancia de las ordenes que dé el poder egecutivo á los prefectos para el cumplimiento de ella misma, de las leyes, ú otras cosas anexas al circulo trazado para la votacion de ambos funcionarios. Bajo de este incontestable principio interpelamos la atencion del Sr. Prefecto para que remedie un abuso que en desprecio de las disposiciones supremas, y de las que

aconsecuencia tomó su antecesor cuando se trasladó el mercado á la plaza en que actualmente existe. Se necesita, pues, que la calle mas transitada como la que vá de la esquina de Zarate á la Caridad que de espedita por ambos lados refundiendose las venedimias que en ella concurren al interior de la plaza é impidiendose á los tenderos y cajoneros de uno y otro lado ocupar mas terreno que el de sus puestos, dentro de los cuales pueden hacer sus ventas; y no que ademas de lo que tienen en las tiendas ó cajones embarazan por un lado completamente el transito del enlozado, y por el otro estrechan mas la distancia con los comestibles que ponen por delante, creyendo que el vender consiste en ocupar mas terreno del que se señaló en la distribucion que se hizo de él anteriormente. Huvo algunos meses que no se atrevieron á desobedecer lo dispuesto; pero ahora completamente abandonados á hacer los vendedores lo que les dá la gana (como sucede aqui con todo lo que se manda) desobedecen lo ordenado: y obstruyen una calle principal por la que se vá á establecimientos publicos, como son, el local de la Convencion, universidad, casa de moneda museo, tribunal de consolidacion, carceletas &c.—prescindiendo de que una gran parte de la poblacion se conduce por dicha ruta á los barrios altos. Señor prefecto esperamos que US. por medio de sus agentes destierre el enunciado abuso, y que concentrado el mercado en el resto de la plazuela no sufran los que tienen presicion de andar por la direccion ante-dicha, estropeo de las innumerables bestias que cruzan en ella, ni que el publico sea incomodado por no haber constancia en celar el cumplimiento de las ordenes que se dan. Esperan el remedio de la rectitud del señor prefecto.

AVISOS.

Para Istay en derechura, y de este á los puertos que le siguen hasta Chile.

Saldrá el 28 del presente sin falta el muy velero bergantin HUASCAR de 249 toneladas y forrado nuevamente en cobre. Los dueños de este buque, respecto de haber hecho gastos para conducir con la comodidad posible pasajeros, se ven en la presicion de anunciar, que proporcionandose 28 ó 30 pasajeros, para cuyo número hay camarotes, ofrece llevar por cada persona tres y media onzas con camarote, dos sin él, con camara, y una onza sin uno ni otro. Asegura el mejor trato; pues es de costumbre en este buque.

Se despacha en casa de Melchor Sevilla, calle de las mantas.

PARA VALPARAYSO.

La barca "GEORGINA" saldrá el 28 del corriente, para flete ó pasaje, veanse con sus consignatarios.—NAYLORS KENDALL Y CA.
Calle de Sto. Domingo.

Hoy 25 del corriente empezando á las 10 del dia, hay venta publica por menor de un surtido de efectos en el baratillo del pueblo numero 4, calle de bodegonos.
Miguel Rivera.

Quien quiera hacerse de un surtido de piezas curiosas de toda clase de metales, propias para embellecer un museo, ocurra á esta imprenta en donde se dará razon de su precio, y podran ser mostradas.

MARTILLO.

Calle de mercaderes numero 295.

DE SAMUEL F. TRACY.

El miércoles 27 de agosto empezando á las 10 y media del dia, se venderán en pública subasta los articulos siguientes.

Medias de seda superiores, idem bordadas, idem de algodón finas, idem corrientes, pañuelos de frente, cintas de raso, paños finos ingleses, idem idem entrefinos, idem idem de segunda, idem finos franceses, pañuelos de merino bordados, id. de lana bordados, olanes de colores de todas clases, driles de algodón, pañuelos de narices, hilo de ovillos, bretañas anchas finas, idem id. corriente, blondas, cintas para cinchas, cintas de algodón, idem de lana, pañuelones de seda, sarga negra, barragan de lana, pañuelos de cenefa, sombreros para hombres y señoras, cortes de traje para señoras, mahones azueles, peinetas caladas, pañuelos de adelaida, trajes de merino bordados, piqué de colores, marcellas, idem lisas, peinetas de inocenta, percalas, jabon de olor, merceria surtida, pañuelones de gasa, cera, pañuelos de raso, idem atesuados, pañuelones de lanilla, idem de casimir, sanas, perlas falsas, corales, idem alfileres, royales de hilo, idem de la union, flecos de todos anchos, tocuyos crudos anchos y angostos, muchos otros articulos.

En venta particular velas de esperma superiores y añil del número 2 ó 9.

Hay algunos efectos averiados que se venden por cuenta de los asegurados.

Lima agosto 26 de 1834.

SE VENDE

La casa sita en la calle de la Compañia numero 198 hasta el numero 201 con sus accesorias, cuyo valor asciende segun su tasacion á la cantidad de 61,393 pesos para dividirse entre los coherederos con las ventajas siguientes.

Valor integro 61,393 pesos, censo redimible 20,000 pesos, valor neto 41,393. Debiendo rebajarse 13,797 pesos que es su tercia parte; los intereses están convenidos á rebajar 3,596 pesos mas que unidos á la tercia parte hacen la cantidad de 17,393 pesos quedando á favor de los interesados 24,000 pesos netos, y llanos á verificar la venta en la persona que oble al contado 12,000 pesos, y los doce restantes á plazos regulares é interes segun convengan.

La casa se compone de altos y bajos de la mejor arquitectura y solidez, y con todas las comodidades y estension mas que necesaria, y á dos cuerdas de la plaza. Su fondo es de 74 varas y $\frac{1}{8}$ de largo, y su frente de 33 y $\frac{1}{2}$ fuera de resalto. Las personas q' gusten pueden verse con el doctor don Marcelino Cavero autorizado para el efecto.

TEATRO.

En celebridad de los felices dias de S. E. hoy lunes se dará la funcion siguiente—Se quemará un vistoso castillo de fuego. A continuacion se tocará una brillante obertura—Terminada se dirán algunas poesias en honor de S. E. q' darán fin con una cancion jeneral.—Se representará el sublime drama de gran espectaculo en cinco actos titulada.

EL VERDUGO DE AMSTERDAN.

Se cantará una Aria del mejor gusto, y concluirá con el divertido saynete.

LA SOMBRA,